



**ACTA DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente



convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintitrés Diputadas y Diputados presentes, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, y Maritza Escarlet Vásquez Guerra. Así mismo, se



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Alejandro López Bravo, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, y Aleida Tonelly Serrano Rosado. Leticia Socorro Collado Soto, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Karina Espino Carmona, Aurora Bertha López Acevedo, y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia la y los Diputados siguientes: Inés Leal Peláez, Secretaria; Elim Antonio Aquino; Alejandro Avilés Álvarez; Victoria Cruz Villar; Elena Cuevas Hernández; Fredie Delfín Avendaño; Fabrizio Emir Díaz Alcázar; Gustavo Díaz Sánchez; Noé Doroteo Castillejos; Magaly López Domínguez; Aurora Bertha López Acevedo; Arsenio Lorenzo Mejía García; Griselda Sosa Vásquez; Yarith Tannos Cruz; y Elisa Zepeda Lagunas.-----



-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Vicepresidenta, Hilda Graciela Pérez Luis, solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:



**ORDEN DEL DÍA SESIÓN DE ORDINARIA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que esta LXIV legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca propone al Congreso de la Unión, se reforme por adición los párrafos décimo y décimo primero y se recorre el subsecuente del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo doce de la fracción I del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma, la fracción XIV; y el cuarto párrafo de la



fracción XXII, del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se expide la Ley del Maguey Mezcal para el Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se abroga la Ley de Planificación y Urbanización del Estado de Oaxaca aprobada por la Cuadragésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres y Publicada en el Periódico Oficial del Estado el veinticuatro de agosto del mismo año. **8.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción I del artículo 17; el artículo 39; y, el artículo 120 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifica las fracciones XXI y XXX del artículo 3 de



la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **10.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable por adición de un párrafo tercero. **11.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 234, insertando la fracción III y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido del Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 15 fracción VII y se adiciona el artículo 39 Bis de Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del



Partido Morena, por la que se reforma la fracción XX, del artículo 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el tercer y cuarto párrafo del artículo 24 y se adiciona el tercer párrafo al artículo 25 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **16.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción XII del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman la fracción III del artículo 117 y el primer párrafo del artículo 119 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones V y VI del artículo 1; y se adiciona la fracción VII del artículo 1 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa



de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman el primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 32, el artículo 33 y la fracción IV del artículo 35, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman el numeral 5 del artículo 199 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado de Libre y Soberano. **23.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 1, artículo 66 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y el artículo 70 fracciones I y II, todos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa del Diputado



Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21; se adicionan: la fracción XIII y se recorre la fracción XIII para quedar como fracción XIV del artículo 8; la fracción XVIII del artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 148; y se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI al artículo 148 de Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman el artículo 4, se agrega la fracción XIV, y el artículo 24, se modifican la fracciones VII y VIII, y se crea la fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y se reforman el artículo 120, se modifican las fracciones V y VI, y se crea la fracción VII; el artículo 130, se modifican la fracciones IX y X, y se crea la fracción XI, de la Ley de Procedimiento y



Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

27. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforman la fracción XXII del artículo 13, la denominación del Capítulo XXIII del Título segundo, el artículo 80 y el artículo 81 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

28. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforma la fracción XVII y se adiciona una fracción XVIII, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 104 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

29. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido del Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

30. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez



Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforma el artículo 100 y se adiciona artículo 101 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa de Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por la que se reforman los artículos 205 fracción I, 206 BIS penúltimo y último párrafo, 207 penúltimo y último párrafo, 207 BIS último párrafo, 208 último párrafo, 208 BIS último párrafo, 209 penúltimo y último párrafo, 210 tercer párrafo, 211 antepenúltimo y penúltimo párrafo, 213 segundo y tercer párrafo, 214 último párrafo, 215 tercer y cuarto párrafo, 216 último párrafo, 217 antepenúltimo, penúltimo y último párrafo, 217 BIS-A penúltimo y último párrafo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los Artículos 64 y 66; y se Adicionan la fracción XXVI, recorriéndose la subsecuente al Artículo 7; la fracción XVII recorriéndose la subsecuente al Artículo 9; una fracción XXVI, recorriéndose la subsecuente al



Artículo 54; la fracción V al Artículo 56, y un segundo párrafo al Artículo 65 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 25, 43, 65, 75 fracción V y la denominación de la Sección IV del Título III para decir "DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN"; Así mismo, se adiciona un segundo párrafo al artículo 1º; la fracción XII al artículo 4º; un artículo 7 BIS; un segundo párrafo al artículo 18; una sección IX denominada "DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA", perteneciente al capítulo IV del título Segundo, que conforman los artículos 43 Bis, 43 Ter, 43 Quater y se adiciona un artículo 65 BIS, todos a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **34.** Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **35.** Proposición



con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a instruir lo necesario para atender de manera urgente a las y los habitantes que resultaron damnificados por inundaciones en las comunidades Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo y Playa Limón, del municipio de Santiago Jocotepec, y Río Manso, perteneciente a San Juan Lalana, el pasado viernes 18 de septiembre, garantizando la atención médica, la alimentación y la instalación de albergues para su hospedaje provisional, así como la planificación y ejecución de programas para que puedan recuperar sus pertenencias, sus viviendas y sus cultivos. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta enérgicamente al Director



General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a garantizar que esa dependencia no volverá a participar en actos de campaña ni cometerá intromisión alguna en la vida interna de ningún partido político, salvaguardando el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca por encima de cualquier ponderación política; vigilar que no se condicione la entrega de libros de textos gratuitos, y que se investigue y sancione a los directores y demás servidores públicos que soliciten la credencial de elector o cualquier otro documento para la entrega de dichos libros, y no trasladar a profesores y profesoras toda la responsabilidad de la nueva modalidad educativa, sobre todo en las zonas indígenas en las que la brecha digital es mayor, y en su lugar sostener un diálogo, monitoreo e intercambio de información permanente con maestros y maestras de todos los niveles de educación pública, para conocer los retos que enfrentan, sobre todo en las comunidades indígenas y rurales que no cuentan con acceso a internet, teléfono, luz eléctrica y/o



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

televisores, ello con miras a buscar y diseñar una estrategia local que abone a la política nacional educativa respecto a la creación o perfeccionamiento de modelos híbridos de educación presencial y a distancia, con la finalidad de adecuarse a la nueva normalidad que exige la pandemia. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Legislatura Hilda Graciela Pérez Luis, César Enrique Morales Niño, Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Saúl Cruz Jiménez, Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y San Antonio de la Cal, y a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y la Dirección General de Servicios de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno del Estado de



Oaxaca, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, implementen un programa urgente de bacheo y restauración de la carpeta asfáltica en las vialidades, para prevenir accidentes de tránsito y daños materiales en detrimento de la sociedad oaxaqueña; asimismo se exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con los Ayuntamientos de referencia, realicen la poda, derribo y reforestación del arbolado urbano y áreas verdes con apego a los Reglamentos de Arbolado Urbano y los estándares ecológicos de la materia, a fin de prevenir accidentes y garantizar el tránsito seguro de las y los oaxaqueños. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de sus respectivas



competencias, al momento de dictar la sentencia respectiva dentro del proceso penal iniciado con motivo de la agresión ejercida en contra de María Elena Ríos Ortiz, se garantice la reparación integral del daño, observando las medidas de rehabilitación, reparación, de compensación y de no repetición a favor de la víctima, independientemente de la pena de prisión que pudiere imponerse a quienes fueron señalados como responsables. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales de Santa María Huatulco y San Pedro Mixtepec, Oaxaca, para que en sus respectivos Municipios realicen proyectos de planeación y construcción de ciclovías, para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, en favor del medio ambiente y de esta forma fortalecer las actividades turísticas de Huatulco y Puerto



Escondido, respectivamente. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA) y al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que en el ámbito de sus competencias, implementen programas de difusión dirigido a los menores de edad y padres de familia, para prevenir el acoso cibernético y las diversas medidas de prevenirlo, así como del uso responsable de las redes sociales. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma oportuna y con apego a lo establecido en el “Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca



para el Ejercicio Fiscal 2020" y los "Porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de los fondos que integran las participaciones a los Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020", ambos aprobados el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, por esta Legislatura Constitucional, mediante los Decretos números 884 y 876, respectivamente y publicados en el extra del Periódico Oficial el día veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, entregue las participaciones que legalmente les corresponden a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, toda vez que diversos Municipios del Estado han presentado queja ante la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por haberseles reducido sus Participaciones por parte de esta Secretaría, sin darles ninguna explicación y sin fundar y motivar su acto de autoridad. Tal situación, va en perjuicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo, daña los ingresos de la Hacienda Pública Municipal, el Balance Presupuestario Sostenible de los



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Municipios y deteriora los servicios municipales que los Ayuntamientos prestan a la población en general, por mandato de los artículos 115, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113, fracción II, inciso b), de la Constitución local. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la finalidad de que inicien Procedimientos Administrativos de oficio, a efecto de que investiguen, analicen, y en su caso, sancionen a las instituciones de crédito o bancos, como generalmente se les conoce, ante probables actos de discriminación como trato desigual, desplegados en contra de intermediarios de ahorro y crédito popular en el país, asimismo, se exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con la finalidad de que inicien Procedimientos Administrativos de oficio, a efecto de que investiguen, analicen, y en



su caso, sancionen a las instituciones de crédito o bancos, como generalmente se les conoce, ante probables actos de discriminación explícita, en contra de diversas personas, en razón a su origen étnico, género o alguna otra variable socioeconómica. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un reconocimiento público al Ejército Mexicano, la Armada de México y la Fuerza Aérea Mexicana, por su labor e invaluable ayuda a los afectados por los sismos de septiembre del dos mil diecisiete, así como por el servicio brindado a favor de la reconstrucción de los Municipios afectados en el territorio oaxaqueño. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, implementen estrategias y acciones para prevenir enfermedades respiratorias en la temporada invernal que se avecina, garantizando el abasto y aplicación oportuna de la vacuna antineumocócica y contra la influenza a toda la población oaxaqueña. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo y la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil: I.- para que de manera urgente e inmediata, se envíen cuerpos de rescate y ayuda para los damnificados de las comunidades de San Juan Cotzocón, Santiago Zacatepec, Santiago Choapam, San Juan Comaltepec, Totontepec Villa de Morelos, y las comunidades de Río



Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo, Playa Limón y Río Manzo pertenecientes al municipio San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca y otras comunidades de la Región Mixe y Cuenca del Papaloapan, que se han visto afectados por el desbordamiento del río Valle Nacional y diversos afluentes anexos, así como por los estragos y afectaciones ocasionados por las lluvias torrenciales presentadas en este mes por la onda tropical 26, y otros meteoros. II.- para que soliciten se emita declaratoria de desastre natural para efectos de las reglas de operación del fondo de desastres naturales (FONDEN), en virtud de las inundaciones ocasionadas por el desbordamiento del río valle nacional y las afectaciones causadas por las lluvias en las comunidades de San Juan Cotzocón, Santiago Zacatepec, Santiago Choapam, San Juan Comaltepec, Totontepec Villa de Morelos, y las comunidades de Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo, Playa Limón y Río Manzo pertenecientes al municipio San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca y otras



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

comunidades de la Región Mixe y Cuenca del Papaloapan. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión y promoción de los programas, acciones y proyectos encaminados a beneficiar a los agricultores de la entidad, como el programa denominado "Sembrando Vida" que para este año tiene contemplado un importante apoyo a favor de la producción de maguey, y con ello tengan conocimiento para su aprovechamiento, asimismo, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, incentive la producción y cultivo de maguey y sus derivados en el territorio estatal, con



la finalidad de protegerlo y apoyar a los agricultores en nuestro Estado de Oaxaca. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Licenciado Gabriel Cué Navarro, Titular de la Secretaría de Desarrollo, Agropecuario, Pesca y Acuacultura y al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Titular de la Secretaría de Economía, a diseñar y poner en operación en el Estado, un programa para el fomento al consumo humano de los productos del mar en sus programas de apoyo, para la movilidad económica en este sector pesquero. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca para que promueva lo



que en su ámbito de competencias corresponda, actualizar y crear programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como en Educación Ambiental que promuevan la separación de los Residuos Sólidos Urbanos en el Estado de Oaxaca. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen talleres de ventas en línea dirigidos a los artesanos Oaxaqueños, que han sido gravemente afectados por la pandemia del COVID-19, para aumentar las ventas de sus productos. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para



que genere un micrositio en su página de internet con toda la información relativa al Metrobús. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a efecto de que diseñen e implemente programas y estrategias de aprendizaje en favor de los educandos con discapacidad durante esta pandemia del COVID-19, a fin de incluirlos en el programa de aprendizaje en casa. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales para realizar el trámite de legalización de las firmas en los



certificados de los alumnos egresados. **53.**

DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 102; tercer párrafo del artículo 286 Bis, el inciso i) de la fracción I del artículo 291; el tercer párrafo del artículo 411; el artículo 661, la fracción III del artículo 2432; el primer párrafo del artículo 2436 y el artículo 2437 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; así como, se reforma el segundo párrafo del artículo 34; el segundo párrafo del artículo 274; el artículo 380, el primer, segundo y tercer párrafo del artículo 659; el artículo 664 Octies y el artículo 669 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 71 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y 110 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SALUD.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV al artículo 43; y se adiciona la fracción V recorriéndose en lo subsecuente las fracciones del artículo 80 ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia al cargo de Síndico Municipal propietario al Ciudadano Rigoberto Mariano Cruz y la renuncia del Ciudadano Macedonio Solís Castillo



al cargo de Síndico Municipal suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca. declara procedente que el Ciudadano Joel Castillo González, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Guerrero Grande perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca; y reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Ndoyonoyuji (Ciénega de Flores Amarillas), perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca; y reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Guadalupe Hidalgo perteneciente al Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca; y reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de



septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020, por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de reformas de la Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XL recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 2, un tercer párrafo al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 6, la fracción III al artículo 25, la fracción IV del artículo 26 y el párrafo quinto recorriéndose el subsecuente al artículo 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y ordena el archivo del expediente 550 de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Oaxaca, desecha el exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas del



Gobierno del Estado, para que desarrolle mecanismos de verificación fiscal hacia empresas sin imponer multas, que estas se condonen y en cambio, se implementen jornadas de capacitación para evitar faltas que generen sanciones imposibles de pagar, por improcedente; asimismo, aprueba el exhorto al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que implemente estrategias que disminuyan hechos delictivos en negocios y la vía pública en la Región de la Cuenca del Papaloapan. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que se implementen programas, estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, durante



la jornada de aislamiento con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable: Con la finalidad de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto 2084 de fecha 31 de octubre del año 2017, concluya, expida y publique a la brevedad posible el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Para que en coordinación con las Autoridades competentes, elabore el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que permita articular las



políticas, programas, obras, acciones e inversiones de los diversos sectores de la administración pública estatal y municipal, sobre el territorio del Estado, atendiendo las características geográficas, sociales y culturales, a fin de asegurar su congruencia, hacer más eficiente el gasto público y orientar las inversiones de los sectores privado y social. Se coordine con los Municipios del Estado, a fin de estructurar los programas locales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se deriven de este programa superior.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el



Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con las autoridades Municipales de las ocho regiones del Estado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, implementen y fortalezcan programas de verificación de acciones de poda de arbolado urbano en el Estado, realizados por personas físicas y morales tanto públicas como privadas, imponiendo las sanciones respectivas ante el incumplimiento de los lineamientos de la Norma Ambiental Estatal NAE-IEEO-003/2008, y demás normatividad aplicable en la materia; asimismo, realicen las



investigaciones pertinentes y sancionen conforma a derecho, a las personas físicas o morales, que realicen de manera ilegal la poda de arbolado urbano; así también, se exhorta al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad "CFE Distribución". División Sureste, con el fin de que las campañas de poda realizadas por su personal, se realicen en estricto apego a la Norma Municipal y Estatal vigente, y realicen talleres de capacitación al personal que realiza dicho apoda, para que se cause la menor afectación a los ejemplares. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias instalen a la brevedad la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente y ordena el archivo definitivo del expediente número 118 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como asunto concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada implementen una serie de medidas para detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo en todo el territorio Oaxaqueño; principalmente en los Ríos y Arroyos y en su caso establezcan las sanciones que



procedan. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, estiman el desechamiento del asunto planteado y ordena el archivo de los expedientes número 79 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y expediente número 123 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente



al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, al realizar cualquier tipo proyectos de calles o red de calles en el territorio del Estado de Oaxaca, tomen en cuenta lo que establece el Manual de Calles "diseño vial para las ciudades mexicanas", mismo que fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y publicado el 03 de diciembre de 2019; debiendo incluir en las vialidades, carriles preferentes o ciclovías, así como instalar los señalamientos necesarios e indicar en el pavimento el área de espera para los ciclistas junto a los cruces peatonales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 26 y



44, se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Planeación. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y al Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que a la brevedad implementen campañas permanentes de información, promoción y fomento del hábito de un estilo de vida saludable, así como acciones tendientes a prevenir, detectar y controlar los problemas de obesidad, sobre peso, diabetes e hipertensión arterial que afecta a la población oaxaqueña. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y al Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que solicite, vigile y supervise el retorno a las actividades para lo cual está contratado el personal médico, de enfermería, auxiliares y administrativos de dicha



dependencia, quienes se ausentaron de sus centros de trabajo amparados en el Decreto emitido por la autoridad sanitaria federal el treinta y uno de marzo dos mil veinte, por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre ellas el resguardo domiciliario de trabajadores mayores a 60 años, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión, insuficiencia renal o hepática. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se reforman los artículos 42 Bis, 168, los párrafos segundo y tercero del artículo 175, la fracción VII del artículo 427, la fracción IV del artículo 429, y el artículo 512-D Ter de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 100, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y del expediente número 251, del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, y al Delegado Estatal Del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se cubran las vacantes del personal médico que hayan solicitado licencia y se haga entrega del cuadro básico de medicamentos y equipo de protección, con el fin de garantizar el derecho a



la salud de las oaxaqueñas y los oaxaqueños. **54. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico Sur, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los Ríos Atoyac y Salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Declaratoria de



Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras.

**COMISIÓN PERMANENTE
AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 3 y la fracción VII del artículo 20; así como se adiciona la fracción XXVIII Bis al artículo 5, el capítulo III denominado "De la Pesca Artesanal" al Título Séptimo "De la Pesca", los artículos 44 Bis, 44 Ter, y 44 Quáter de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de



Decreto por el que se reforma la fracción I, XXXVII y XXXVIII del artículo 13, la fracción I del artículo 14, y se adiciona el segundo párrafo a la fracción XX y las fracciones XXXIX y XL al artículo 13 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, dentro del ámbito de su competencia, realice un programa de verificación de cumplimiento de los requisitos para el correcto funcionamiento de las casas de empeño establecidas en nuestra ciudad. Asimismo, al Titular de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de que, dentro del ámbito de su competencia, establezca los mecanismos de coordinación con la PROFECO Delegación Oaxaca, para la investigación de los hechos



posiblemente constitutivos de delito, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 bis 7, de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **COMISION PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que adiciona la fracción VIII al artículo 10, recorriéndose la subsecuente de la Ley para Atender, prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por el que se reforma la fracción V, VII y XII del artículo 9, la fracción I del artículo 58; y se adiciona el tercer párrafo al artículo 84 de la Ley General de Educación. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la



Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y a los Titulares de las Instituciones de Educación Superior, a efecto de abstenerse de solicitar actas de nacimientos actualizadas a las y los educandos; así como garanticen el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se da por enterada del contenido del oficio número SSP/DGAJ/DATMDSP/2167-F19/20 a través del cual se remite la minuta número 330 que contiene la ley de educación del Estado de Michoacán de Ocampo, México. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 160 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e



innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y conforme a sus recursos, coadyuven a facilitar y brindar a los docentes y alumnos las herramientas necesarias para que todos los educandos puedan recibir y tener acceso a las clases en el Programa "Aprendiendo en Casa" implementado por el Gobierno Federal y con ello garantizar su acceso al derecho a la educación durante esta contingencia sanitaria del COVID-19.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de



Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología implementen en todas las escuelas de nivel básico, media superior y superior, programas y estrategias para combatir y reducir los problemas de salud mental que se pudieran presentar en los educandos por el confinamiento o aislamiento durante la pandemia del COVID-19.

c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que garantice que en las Instituciones Educativas del Estado, se imparta la asignatura de Vida Saludable en el Plan de Estudios; así como implemente actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con los buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva y práctica de la



actividad física. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se reforma el segundo párrafo y se adiciona un quinto párrafo a la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE

IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Regula las Instancias Municipales de Mujeres en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE TRABAJO Y



SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción LXXXVIII y se recorre la subsecuente, para ser la fracción LXXXIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISION**

PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Moisés Hernández Hernández, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Josefina Martínez Pérez asuma el cargo de Síndica Municipal del



Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Amatlán, Ixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Emanuel Sánchez Ñeco asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Maximino Reyes Sanjuan, al cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Javier Santos Sanjuan, asuma el cargo de Regidor



de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Daniel Diaz Pérez, asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santa Catalina Quierí, Yautepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Raymundo Valeriano Ramírez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **g)** Declaratoria



de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Santa María Lachivigoza perteneciente al Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca. y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. y se



reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía favor de la comunidad de Benito Juárez Cuquila perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)**



Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Juquila Independencia perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de San Bartolo Lachixova perteneciente al Municipio de San Juan Comaltepec, Choapam, Oaxaca. (3f)



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TURISMO. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas a fin de garantizar condiciones de acceso y espacios adecuados en los hoteles y lugares tanto públicos como privados a las personas con discapacidad motriz. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta municipios para que en el ámbito de sus



respectivas atribuciones, implementen cursos y talleres de capacitación permanentes en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a servidores públicos de todos los niveles y modalidades, así también para que se inicien los procedimientos correspondientes contra aquellos servidores públicos que no actúan en estricto apego a derecho y muestran conductas evidentes de misoginia. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que genere una guía para instalar, operar y fortalecer las instancias municipales de las mujeres, a fin de que las autoridades municipales cuenten con herramientas necesarias para su creación y operación de las instancias municipales de las mujeres; así también para que implementen talleres y capacitaciones, para formar a las autoridades y funcionarios municipales con la finalidad de promover una cultura de igualdad en



el municipio, libre de violencia y discriminación. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1 del índice de la Comisión de Igualdad de Género, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 9, la fracción XVIII del artículo 42 y el párrafo primero del artículo 74; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 74; de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaria de las mujeres de



Oaxaca, y la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias, para la creación, operación y puesta en marcha de albergues y refugios de mediana y alta seguridad para mujeres en situación de Violencia de Género en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a cumplir de manera restricta y con la debida diligencia las disposiciones del marco jurídico legal referente a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política encontrar de la mujeres de Oaxaca. Al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a publicar las resoluciones en materia electoral y el



cumplimiento de las mismas, enfatizando las relativas a la violencia política razón de género. A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a que entregue de manera oportuna y actualizada al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el registro de casos de violencia política con tras las mujeres. Finalmente, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a supervisar el próximo electoral que, en todos los registros de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos, los Partidos Políticos observen puntualmente lo establecido en las fracciones VI y VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional de



Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos políticos electorales de las mujeres que hayan sido votadas para ocupar cargos en los Ayuntamientos Municipales de Oaxaca, así como para atender, sancionar y erradicar la violencia política en su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que investigue y emita un resolutivo sobre el estado que guarda la Cuenta Pública de los Municipios de Huautepec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y Magdalena de Ocotlán; y a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que se dicte sentencia a la brevedad posible en los asuntos de los cuales se



tenga conocimiento y en los que se presuma violación de los derechos políticos electorales de las ciudadanas de Oaxaca, referentes al de votar y ser votado, así como el desempeño y ejercicio del Cargo; así como al Presidente e integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Huautepec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese Municipio; y por último, se exhorta al Presidente e Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Magdalena de Ocotlán, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de realizar cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese Municipio. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder



Ejecutivo del Estado para que instruya a las distintas áreas de su administración con el fin de que, en el desarrollo de sus eventos o actividades, eviten el uso de edecanes o personal seleccionado con base en criterios como el sexo, la apariencia física, la edad o el origen, y se ciñan de manera estricta a las capacidades para el desempeño de las tareas asignadas de manera legítima; y a los ayuntamientos para que instruyan en distintas áreas de sus respectivas administraciones con el fin de que, en su desarrollo de sus eventos o actividades, eviten el uso de edecanes o personal seleccionados con base en criterios como el sexo, la apariencia física, la edad o el origen, y se ciñan de manera estricta a las capacidades para el desempeño de las tareas asignadas de manera legítima. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 39 y se reforma el primer párrafo del



artículo 65 de la Ley Estatal de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2; la fracción X del artículo 48 y la fracción VI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, se implementen en coordinación con los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Salud de Oaxaca, las medidas de emergencia para la prevención y



atención de casos de violencia de género contra las mujeres, así como aquellos que se cometan contra niñas, niños y adolescentes y en el marco de las determinaciones sanitarias se resguarden de ser necesario en albergues, refugios o casas de medio camino. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, XI, XII y XVI del artículo 5; la fracción IV del artículo 25; los incisos b) y c) de la fracción XI y la fracción XII del artículo 26 y se adicionan las fracciones II y III recorriéndose las subsecuentes del artículo 5; la fracción VIII recorriéndose la subsecuente del artículo 19; la fracción V al artículo 21, el inciso f) de la fracción XI del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la



Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de manera coordinada y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen un protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual, dentro de en la administración pública estatal; asimismo, se realice el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales; y finalmente, las Secretarías deberán remitir informe pormenorizado sobre el diagnóstico a la comisión de igualdad de género, en un plazo no mayor a los 90 días hábiles. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicados con los números



LXIV/CIG/179/2020, LXIV/CIG/180/2020,
LXIV/CIG/181/2020 del índice de la COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO y
LXIV/CPTPS/62/2020, LXIV/CPTPS/63/2020;
LXIV/CPTPS/64/2020, de la comisión permanente
de trabajo y seguridad social de la Sexagésima
Cuarta Legislatura, como asunto total y
definitivamente concluido. **COMISIÓN
PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a)
Declaratoria de Publicidad en primera lectura del
Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la
sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al
Titular de la Dirección General de Caminos y
Aeropistas de Oaxaca, para que de manera
inmediata supervise la ejecución, avance y
cumplimiento de la obra denominada
"reconstrucción de la carretera Juchitán de
Zaragoza - Unión Hidalgo del km. 0+000 al km.
8+000" del Municipio de la Heroica Ciudad de
Juchitán de Zaragoza, para que esta se realice
con los estándares de calidad requeridos. b)



Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Centro SCT Oaxaca, a la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), y a los quinientos setenta Municipios de la entidad para que de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias realicen inmediatamente acciones de conservación, reparación, mantenimiento y reconstrucción de los puentes, carreteras, caminos y brechas de nuestro Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 112 y la fracción III del artículo 113; y se deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 52, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del



Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que den estricto cumplimiento a lo que dispone la medida SEXTA DEL DECRETO POR EL QUE SE AMPLIAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO, de fecha uno de abril del año dos mil veinte, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha tres de abril de dos mil veinte, que establece que "Los servicios de transporte público, de carga y de los de emergencias, se deberán seguir prestando". A los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que cumplan y vigilen la estricta observancia por parte de los concesionarios y de los prestadores de estos servicios públicos, de lo que disponen: EL



DECRETO POR EL QUE SEDICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la misma fecha, y EL DECRETO POR EL QUE SE AMPLIAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO, de fecha uno de abril del año dos mil veinte, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha tres de abril de dos mil veinte, ambos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios que han instaurado



desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas sanitarias. Asimismo, se realiza un exhorto a los cabildos en cuyos ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis, días de plaza) y que cuenten con rutas de transporte establecidos por Semovi, y reestructuren sus bandos municipales o reglamentos de comercio y mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado sanitario derivado de la presente crisis sanitaria.

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del Artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno 2021, así como la estructura



programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021. se emite la siguiente Opinión: Respecto a los principales objetivos y metas, así como la estructura programática a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, cita las acciones que llevará a cabo para tener eficiencia y eficacia en la recaudación; así mismo, deberá considerar los principales indicadores sobre la postura fiscal a nivel nacional, en cuanto a la estructura programática cumple con las cuentas presupuestarias que conforman los clasificadores de ingresos. Aunado a lo anterior, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción I, incisos a) y b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. En



relación a los objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo tanto dichos recursos deberán estar vinculados en la programación de los Ejecutores del Gasto con el Plan Estatal de Desarrollo (PED), incluyendo indicadores que permitan medir el desempeño con las metas anuales establecidas en su Programa Operativo Anual de cada ejecutor, por lo tanto respecto los principales objetivos en materia egresos para el ejercicio fiscal 2021, solo hace mención en el Eje I. Oaxaca incluyente con desarrollo social, Eje III. Oaxaca seguro, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-



2022, citando líneas de acción, omitiendo los indicadores que permitan medir el desempeño con lo que se establezca en las metas anuales, así mismo, no contiene una planeación estratégica en donde especifique los Proyectos, Planes estratégicos sectoriales (PES) e inversión pública productiva. Asimismo, no presenta indicadores de desempeño, los cuales deberán corresponder con lo establecido en las metas anuales, mismos que contarán con un índice, medida o fórmula, que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el próximo ejercicio fiscal, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Se recomienda que en la presentación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos deberá adjuntar al presente documento el Programa Anual de Evaluación de la Instancia Técnica de Evaluación, para la evaluación a los Programas Presupuestarios y obtener los resultados que sirven de base para la reorientación o ajuste de presupuestos y las metas programadas con la finalidad de mejorar el desempeño público. Por



otra parte, precisa que, en seguimiento a lo anterior, utilizará la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PBR), es decir, el desempeño en términos de resultados generados como consecuencia del gasto, el cual no viene debidamente detallado por lo tanto no se puede tener una medición y evaluación de las políticas públicas. En razón de lo antes expuesto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ejercicio 2021, deberá administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, implementado acciones de reducción del gasto corriente, y servicios personales, privilegiando el gasto de capital, así como la inversión pública productiva, atendiendo a los programas presupuestarios prioritarios que impliquen mayor impacto social y económico en la sociedad oaxaqueña; así mismo deberá cumplir con la disciplina financiera bajo la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la



aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, generando un Balance presupuestario sostenible, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En cuanto a la Estructura programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, cumple con el Marco normativo y elementos que conforman la estructura Programática.

COMISIONES

PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente

al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que

gire instrucciones inmediatas al Secretario de

Finanzas, y se destinen recursos extraordinarios a la



Secretaría de Salud, para la compra y equipamiento adecuado de los hospitales públicos del Estado, y se brinde atención oportuna a la población, derivado de la pandemia de COVID 19; y se implementen de manera inmediata, políticas públicas y acciones que permitan a la población que actualmente no se encuentra beneficiada con algún tipo de programa gubernamental, sufragar sus necesidades básicas de alimentación y vivienda durante la contingencia sanitaria que se vive actualmente. Asimismo, se fortalezcan las políticas públicas implementadas para fortalecer la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas locales, incluyendo apoyos para la población económicamente activa del sector profesional, que han visto seriamente afectados sus ingresos económicos por la suspensión de actividades gubernamentales durante la contingencia sanitaria; garantizando, además el trabajo de aquellos profesionistas contratados bajo el régimen de honorarios por el Gobierno del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)**



Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ante la acumulación del periodo de 40 días del uso voluntario de cubrebocas, para que decrete la obligatoriedad del uso del mismo en espacios públicos y privados, centros comerciales, tiendas departamentales demás establecimientos, hasta que se levante la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid 19 para evitar episodios de rebrote del nuevo coronavirus, como ocurre en distintos países de América y Europa. Asimismo, se exhorta a las autoridades municipales a evitar iniciar los días de plaza, tianguis y baratillos hasta que la autoridad sanitaria correspondiente indique que existe condiciones para hacerlo. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General



de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias diseñen e implementen estrategias, acciones y programas permanentes que garanticen el acceso amplio a la información y consejería para una plena educación sexual y reproductiva de los adolescentes del estado de Oaxaca, con enfoque de género, no discriminación, interculturalidad y respeto a sus derechos humanos. Así mismo para que implementen campañas de capacitación para el personal médico de los hospitales y centros de salud para la correcta aplicación de las normas oficiales mexicanas relativas a la atención de la mujer ante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Quinto Bis denominado "De las Modalidades de Trabajo" que contiene los



artículos 37 Bis, 37 Ter, 37 Quáter y 37 Quinquies, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a) Declaratoria

de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Administración, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que el "bono COVID" sea otorgado a todo el personal médico de los servicios de salud de Oaxaca, que desarrollen tareas relacionadas con la atención médica de pacientes con COVID-19, sin importar si son de base, de confianza, de honorarios o eventuales, en razón a que tienen las mismas posibilidades de



contagiarse que el personal de base. Así mismo, para que se abstengan de realizar despidos o rescisiones de contratos, al personal médico que está otorgando atención médica a las personas infectadas con COVID-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, implementen acciones inmediatas de prevención, detección, atención y sanción de casos de violencia de género contra mujeres indígenas en el territorio Estatal. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que gire instrucciones al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie y concluya a la brevedad posible el procedimiento para fincar responsabilidades a quien corresponda, para la renta dolosa de equipo médico usado para simular su funcionamiento y el posible desvío de recursos, ocurrido en el hospital IMSS-bienestar en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones supervisen si las adquisiciones y/o arrendamiento del equipo médico para dotar al hospital del Instituto Mexicano del seguro Social, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, fue apegado a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mueble e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y en su caso se finquen y sancionen las responsabilidades



conforme a las leyes aplicables. **55.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el nueve de septiembre de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de



julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de septiembre del año en curso, en el cual, el Agente Municipal, Agente Suplente, Secretario, Representante de Bienes Comunales, Suplente de Bienes Comunales y Mayor Aguacil de Vara, originarios y vecinos de la Agencia Municipal de Santa Cecilia Jalieza, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Jalieza, Ocotlán; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**
-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de septiembre del año



en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, solicita la elevación de Categoría a Agencia Municipal a la Localidad de Llano de Guadalupe, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-03) Oficio número TEEO/SG/A/4125/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/42/2020; en el que acusa de recibo oficio número AP/07933/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 184 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 275; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, el Síndico Procurador de Pluma Hidalgo, Pochutla; informa que el



Presidente Municipal de Pluma Hidalgo lo quiere quitar de sus funciones y le informaron que había sido destituido del cargo, razón por la cual solicita informes respecto del procedimiento de revocación de mandato que los integrantes del Ayuntamiento iniciaron en su contra, y pide reunión con la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios para tener garantía de audiencia. Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

-05) Oficio número TEEO/SG/A/4134/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/29/2018; en el que se dejan sin efectos las medidas implementadas y ordenadas en el acuerdo plenario de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.



-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco; solicita el reconocimiento oficial de Núcleo Rural a la Localidad de Cañada Alejandro, Tlaxiaco, Oaxaca. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente, Primer y Segundo Suplente de Alcalde Único Constitucional y otros; pertenecientes al Municipio de San Baltazar Loxicha, Oaxaca; solicitan la revocación de mandato de las personas que despachan como autoridades municipales en dicha Comunidad. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

-08) Oficio número 212 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, el Agente Municipal y



el Suplente de Agente Municipal de Santa María Tlapanalquiahuitl, Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, solicitan la Segregación de la Agencia Municipal de Santa María Tlapanalquiahuitl, del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

-09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, Integrantes del Ayuntamiento de Natividad, Ixtlán de Juárez, solicitan se proceda con la ratificación de la renuncia y en su caso aprobación de la propuesta para el cambio de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Natividad, Ixtlán de Juárez. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, solicita la aprobación para el reconocimiento oficial de Núcleo Rural a la



Localidad de Paraje Yosonduva, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11)Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/578-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 849, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a dejar sin efectos todo el proceso relacionado con la Licitación Pública Estatal SEMAEDES/SCCRNB/DRNB/LPE/01/2020, e instruir lo necesario para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental determine las sanciones que correspondan por las irregularidades cometidas por Personal de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**



Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 849 de esta Legislatura.-----

-12) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/575-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 856, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de



equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus covid – 19. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 856 de esta Legislatura.**-----

-13) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/574-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 857, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de que actualice el Atlas Estatal de Riesgos. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los



Municipios del Estado, para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y elaboren protocolos en materia de protección civil. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 857 de esta Legislatura.**-----

-14) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/558-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 726, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: se realicen campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o



cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para el personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con covid 19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 726 de esta Legislatura.**-----

-15) Oficio número AMSC/OFI/139/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, el Agente Municipal, Suplente del Agente, Tesorero y Secretario respectivamente de la Comunidad de Santiago Cacaotepec ETLA (Agencia Municipal); solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para que se garantice a su comunidad indígena



sus derechos que según su dicho han sido violentados por el Honorable Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec, Etlá. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-16) Oficio IEEPO/DSJ/948/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, el Director de Servicios Jurídicos del IEEPO, da respuesta al acuerdo número 890, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal Intersecretarial y al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, para que establezcan programas sociales emergentes en beneficio de los pequeños productores rurales establecidos en los municipios como de alta y muy alta marginación, que se vieron afectados por las medidas de contingencia para prevenir la propagación del covid-19 y solicitar al Ejecutivo del Estado su aplicación en cumplimiento a la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Desarrollo



Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 890 de esta Legislatura.**-----

-17) Oficio IEEPO/DSJ/950/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, el Director de Servicios Jurídicos del IEEPO, da respuesta al acuerdo número 872, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Instituto Estatal De Educación Pública De Oaxaca, para que en este inicio de ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, realice lo siguiente: garantice que las jornadas educativas cumplan con las condiciones pedagógicas y con los planes de estudios; así como fortalezcan y diversifiquen mecanismos alternos de enseñanza de aprendizaje a distancia. Vigile que no se condicione el acceso a la educación, a través del pago cuotas escolares e instrumente mecanismos para garantizar la gratuidad; así como supervise



que no haya incremento en el monto de las colegiaturas en las escuelas particulares y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que la ley señala; garantice la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el estado, e instrumente mecanismos de comunicación para dar a conocer sobre las acciones emprendidas para fortalecer la educación a distancia y para la atención de padres, madres o tutores y autoridades municipales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 872 de esta Legislatura.**-----

-18) Oficio SEMOVI/0548/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, la Secretaria de Movilidad, da respuesta al acuerdo 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-19) Oficio número DGPL 64-II-3-1874, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunica el siguiente acuerdo: "Único. – La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a cada uno de los Congresos Estatales de todas las Entidades Federativas a homologar su legislación local con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, contemplando los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de optimizar la protección de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-20) Oficio número D.G.P.L. 64-II-1-2170, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, la Diputada Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunica el siguiente acuerdo: "Único. – La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos Locales a que, en el ámbito de sus competencias, promuevan la creación de leyes estatales que regulen la creación y funcionamiento de Institutos de Planeación Municipal a fin de que los Gobiernos Municipales puedan participar efectivamente en la planeación estatal y nacional". **Se acusa recibo y para su atención se**



turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -

-21) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/560-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 716, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, brinde la capacitación necesaria a todas las Autoridades Municipales de nuestro Estado, respecto a las nuevas modalidades de atención al público, a fin de evitar mayores contagios y decesos a causa del covid-19. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 716 de esta Legislatura.- - - - -**



-22) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/587-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 873, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director General del Sistema DIF Estatal, para que de manera inmediata implemente las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dentro de los centros de atención infantil que existen en el Estado ante la enfermedad de Covid-19. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), y a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus



respectivas competencias, otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, salvaguardando su integridad física y salud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el covid-19. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 873 de esta Legislatura.**-----

-23) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/577-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 839, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, en su carácter de Autoridad Educativa Estatal y en vías de colaboración y coordinación, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca,



la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; así como, las escuelas privadas de educación superior, convoque a los directivos de las escuelas particulares de los niveles de educación preescolar, básica, media, media superior y superior, adopten medidas urgentes en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que conforman su base estudiantil, que permitan su permanencia y continuidad, ejerciendo su derecho a la educación, asimismo, que las instancias de educación, generen los acuerdos correspondientes, para la oficialización de las medidas de reducción de cuotas en las escuelas privadas de los niveles de educación preescolar, básica, media, media superior y superior, a efecto de hacerlas obligatorias. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 839 de esta Legislatura.**-----

-24) Oficios números OSFE/OT/0785/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el



dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; solicita que sea considerado en el Presupuesto correspondiente, en caso de obtener una sentencia de amparo condenatoria, el pago por la cantidad de \$7,637,222.00, más los salarios que se sigan generando hasta el cumplimiento del laudo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-25) Oficio número INE/OAX/JL/VS/0369/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual, la Vocal Secretaria Local del Instituto Nacional Electoral; remite disco compacto que contiene el acuerdo INE/CG289/2020, en el que en el punto quinto instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, notifique el contenido y calendario aprobados a los Congresos Locales que siguen con sus procedimientos legislativos abiertos, a fin de que



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

puedan tomarlos en cuenta en las reformas legislativas que se emitan en materia electoral, a fin de aportar elementos necesarios y prevenir posibles contradicciones. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal y Síndico Municipal Propietario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega; solicitan la revocación de mandato del Síndico Municipal Propietario, Regidor de Hacienda Propietario y Regidora de Ecología Propietaria. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal y Regidor de Hacienda de San Miguel del Río, Ixtlán de Juárez; hacen del conocimiento del



fallecimiento de quien ocupaba el cargo de Presidente Municipal, y que asumió el cargo el Suplente del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-28) Oficio número IEEPCO/SE/478/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; notifica resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinte, pronunciada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que este Honorable Congreso del Estado determine lo que en derecho corresponda respecto de una actividad ilícita, que pudiera constituir irregularidades sancionables por parte de la presidenta Municipal de Asunción Nochixtlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-29) Oficio número TEEO/SG/A/4189/2020, recibido



en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del expediente JNI/177/2017; en el que vincula para que en el ámbito de la competencia y en ejercicio de las atribuciones se determine lo procedente para garantizar el cumplimiento de la sentencia de veintidós de agosto de dos mil diecisiete. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, solicita la aprobación para el reconocimiento oficial de Agencia Municipal al Barrio San Miguel, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-31) Oficio número IEEPCO/SE/470/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-09/2020 y sucesivamente al Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-14/2020, aprobados por el Consejo General respecto de las elecciones ordinarias en los Municipios de Santa Ana Yareni, Santa María Jaltianguis, San Bartolo Zoogocho, Santo Domingo Albarradas, Santiago Laxopa y San Miguel del Rio; así como el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-16/2020, aprobado por el Consejo General respecto de la Elección extraordinaria del Municipio de Santa María Tlaxiactac, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-32) Oficio número CS-SECCO/026/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, el Coordinador de la Comisión de Selección



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; hace del conocimiento de la designación de la ciudadana Amisaday Santana Ramos como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un periodo de cuatro meses a partir del dieciocho de septiembre del dos mil veinte, al dieciséis de enero de dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

-33) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; hace del conocimiento el punto de acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Coahuila hace un fraterno y comedido llamado a todos los Congresos Locales del país a mantenerse dentro del orden legal, a conservar el estado de Derecho, a respetar la disidencia y a evitar



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

prácticas antidemocráticas, cualquiera que sea la vía de estas, y a través de las cuales se pretenda impedir la libertad de expresión, se fomente el chantaje político o la infame cooptación de legisladores. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

-34) Oficio número TEEO/SG/A/4221/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/39/2019; en el que acusa de recibo el oficio número AP/07295/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-35) Oficio número TJAO/1Asu/695/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Actuaría adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa; solicita se le



informe si en la presentación del proyecto de presupuesto de Egresos del Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega; el citado municipio ha incluido la partida presupuestal del rubro de laudos y sentencias en la que considere el pago de la cantidad de \$3,280,458.98, conforme le fue ordenado en sentencia de veinticinco de agosto de dos mil quince. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** - - - - -

-36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, el Agente Municipal, Presidente Suplente, Regidora de Hacienda, Secretario Municipal, Tesorero Auxiliar, Secretario, Secretaria Auxiliar, Síndico Municipal, Alcalde Municipal y Tesorero del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -

-37) Oficio 199/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre



del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, remite en alcance al su oficio 191/2020, copias del acta de sesión extraordinaria de fecha 2 y 3 de septiembre, y copia de la constancia de mayoría de dicha autoridad Municipal del Ayuntamiento de San Simón Zahuatlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 492.**-----

-38) Oficio número CJGEO/DGSDI/452-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 802, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, a las Secretarías del Poder Ejecutivo Estatal y a Los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen un plan integral de transparencia y rendición de cuentas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sobre el ejercicio de los recursos públicos orientados a la atención de la emergencia sanitaria por fuerza mayor, relacionada con la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19), en el que se incluyan los principales planteamientos del documento denominado "contrataciones públicas en estado de emergencia; elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que realicen durante las contingencias" emitido por transparencia internacional. Asimismo, se exhorta a las dependencias que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para que, en usos de sus atribuciones y competencia, coordinen la elaboración inmediata de dicho plan integral y verifiquen su cabal implementación a efecto de imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de las medidas que se establezcan. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**



**agréguese al Acuerdo número 802 de esta
Legislatura.**-----

-39) Oficio número CJGEO/DGSDI/432-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 754, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso artículo 19 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disminuyan el presupuesto anual asignado al rubro de Comunicación Social y que los recursos asignados sean ejercidos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia,



economía, transparencia y honradez, procurando que dichos recursos sean asignados a empresas y medios de comunicación locales para beneficio de la economía de nuestro Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 754 de esta Legislatura.**-----

-40) Oficio número CJGEO/DGSDI/507-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 802, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, a las Secretarías del Poder Ejecutivo Estatal y a Los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen un plan integral de transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos orientados a la atención de la emergencia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sanitaria por fuerza mayor, relacionada con la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19), en el que se incluyan los principales planteamientos del documento denominado "contrataciones públicas en estado de emergencia; elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que realicen durante las contingencias" emitido por transparencia internacional. Asimismo, se exhorta a las dependencias que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para que, en usos de sus atribuciones y competencia, coordinen la elaboración inmediata de dicho plan integral y verifiquen su cabal implementación a efecto de imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de las medidas que se establezcan. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 802 de esta Legislatura.**-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

-41) Oficio número CJGEO/DGSDI/502-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 807, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a intervenir para que el Gobierno Federal Autorice dos o tres laboratorios adicionales para la realización de pruebas PCR. Asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para la adquisición de pruebas que se distribuyan en la entidad. De igual manera, se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la conformación de treinta comités distritales para el control de la pandemia de covid-19, uno por cada distrito rentístico, cuyos comités estarán integrados por el diputado local del distrito correspondiente, el presidente municipal del



distrito rentístico, un representante del Gobierno del Estado, un representante del Gobierno Federal y dos o tres personas notables de la región, con la tarea primordial de monitorear el comportamiento de la pandemia y sugerir medidas extraordinarias para el control de la misma por micro-región, así como sugerir sectores económicos que requieran el apoyo con medidas concretas para paliar los efectos de la crisis que inicia. Por último, la Legislatura Instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que en las reuniones subsecuentes que se realicen en el interior o exterior del recinto parlamentario, se guarde una distancia mayor entre curules, y se garantice la participación en línea de las y los diputados que opten por hacerlo mediante el uso de plataformas digitales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 807 de esta Legislatura.**-----

-42) Oficio número CJGEO/DGSDI/528-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año



en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 803, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a la mayor brevedad posible emita un Decreto por el que se instruya a las dependencias del Poder Ejecutivo, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los Fideicomisos Públicos sin Estructura Orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 803 de esta Legislatura.**-----

-43) Oficio número CJGEO/DGSDI/501-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año



en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 697, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara: "Mayo, mes de las personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca". asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Sistema Integral de la Familia Estatal (DIF), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de las Culturas y Artes, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con las autoridades municipales para que implementen programas que promuevan una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad y realicen acciones afirmativas que permitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**



así también agréguese al Acuerdo número 697 de esta Legislatura.-----

-44) Oficio número CJGEO/DGSDI/500-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 827, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se abstenga de aplicar los descuentos al salario de las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, anunciados en su programa de Incentivos y Apoyos para la Estabilidad Económica de Oaxaca, y en su caso, devuelva los descuentos ya realizados, toda vez que esta acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 827 de esta Legislatura.**-----



-45) Oficio número CJGEO/DGSDI/289-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 690, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado condena enérgicamente las amenazas contra la Asociación Civil Consorcio Oaxaca y se solidariza con los integrantes de esa organización, que es un referente del Movimiento Civil en México y Mesoamérica, y cuyo trabajo a lo largo de 17 años ha sido indispensable para garantizar los derechos humanos, la integridad y la vida de un sinnúmero de mujeres oaxaqueñas, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a establecer las condiciones para garantizar el indispensable trabajo que las personas y las organizaciones defensoras de Derechos Humanos desarrollan en Oaxaca, particularmente las defensoras de los Derechos Humanos de las Mujeres, y en especial la



Asociación Civil Consorcio Oaxaca, de igual forma se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República a ejercer su facultad de atracción en el caso de las amenazas contra las integrantes de la Asociación Civil Consorcio Oaxaca, con el fin de garantizar una investigación seria, pronta, expedita e imparcial que permita llevar a los responsables ante la justicia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 690 de esta Legislatura.**-----

-46) Oficio número CJGEO/DGSDI/419-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 708, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Infraestructuras, a la Comisión Estatal del Agua y a



Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que durante la ejecución de los proyectos de inversión pública autorizados en el Decreto 809, se adquiriera el material a los bancos de materiales pétreos comunales, se utilice la mano de obra y a los transportistas de la región en donde se ejecutarán los trabajos, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que considere la modificación del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veinte e incluya la revisión y fiscalización de los recursos asignados y ejercidos por Caminos y Aeropistas de Oaxaca, de igual forma, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice la inspección, revisión y fiscalización de los recursos ejercidos por Caminos y aeropistas de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 708 de**



esta Legislatura.-----

-47) Oficio número CJGEO/DGSDI/522-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 709, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil y demás dependencias competentes, atiendan de manera urgente la micro-región de Ozolotepec, integrada por las localidades de San José Ozolotepec, San Juan Guivini, Santa Catarina Xanaguia, San Andrés Lovene, San Antonio Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, Santiago Xanica, San Francisco Ozolotepec, Santiago Lapagüia Y San Bartolo Lapagüia



derivado de los graves daños ocasionados por el sismo del veintitrés de junio de dos mil veinte, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) de manera urgente e inmediata se apliquen los recursos liberados en la declaratoria de emergencia emitida el tres de julio de dos mil veinte, donde se contemplan municipios de la región Ozolotepec, para la reconstrucción de viviendas, inmuebles educativos y demás infraestructura estipulada en el marco de su competencia, de igual forma, exhorta al Titular de la Comisión Estatal del Agua, para que en el marco de sus atribuciones, coadyuve en las gestiones necesarias para la reparación de la red de agua potable, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec, asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus atribuciones proporcione el servicio de atención médica, en los municipios que componen la micro-región de



Ozolotepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 709 de esta Legislatura.**-----

-48) Oficio número CJGEO/DGSDI/411-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 800, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Poder Judicial, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a las distintas dependencias a su cargo; y además áreas administrativas encargadas de los recursos humanos, a fin de que las cuotas que descuentan a los trabajadores y las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado, relativas al fondo de pensiones remitan a la Oficina de Pensiones en el



plazo establecido en la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se evite el desfase en la entrega de estos recursos. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos de este Congreso, para que, en los términos señalados por los considerandos del presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 800 de esta Legislatura.**-----

-49) Oficio número CJGEO/DGSDI/506-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 798, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Economía, a la brevedad posible



elabore y ejecute políticas públicas que reduzcan la tasa de informalidad laboral en el Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 798 de esta Legislatura.**-----

-50) Oficio número CJGEO/DGSDI/416-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 736, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Ciencia y Tecnología, en Coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de gobierno, implementen y fortalezcan las políticas transversales, planes educativos y los programas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de apoyo para garantizar la equidad, excelencia, inclusión, permanencia y continuidad en la educación básica y media superior en el estado, priorizando a las escuelas ubicadas en municipios de alta y muy alta marginación, así como a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 736 de esta Legislatura.**-----

-51) Oficio número CP2R2A.-2275.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, el Secretario de la comisión Permanente del Congreso de la Unión; hace del conocimiento que en sesión celebrada el cinco de agosto de dos mil veinte, se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente con el punto de acuerdo mediante el cual PRIMERO: se exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las Entidades Federativas a armonizar el marco legal en materia educativa, conforme lo mandata el



artículo octavo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de mayo de dos mil diecinueve, y el artículo sexto transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil diecinueve. SEGUNDO. La Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las treinta y dos Entidades Federativas a no publicar en sus periódicos oficiales reformas a sus ordenamientos locales, que contravengan disposiciones convencionales, constitucionales y de la Legislación General en materia educativa. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - -

-52) Oficio 031/2020 recibido en la Secretaría de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, solicita la modificación del nombre y Categoría Administrativa de la Comunidad Nuevo Venustiano Carranza, indicando que la comunidad se denomina "Agencia Municipal de Venustiano Carranza" y no "Agencia de Policía de Nuevo Venustiano Carranza, como actualmente se especifica. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-53) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San Juan Comaltepec, Choapam, solicitan la elevación de categoría administrativa de la Agencia de Policía de San Bartolome Lachixova, a Agencia Municipal, Localidad perteneciente al Municipio de San Juan Comaltepec, Choapam. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

-54) Oficio C/086/LIX recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Congreso de la Unión, para que no se abroguen la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, antes de se haya cumplido la finalidad de esta Ley, remitiendo dicho acuerdo para conocimiento y en su caso adhesión de esta Legislatura. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisiones Permanentes de Trabajo y Seguridad Social; y Migración y Asuntos Internacionales.**-----

-55) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; solicita autorización para que el Ejecutivo Estatal



desincorpore del patrimonio del Estado y otorgue en donación, tres bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, a favor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que serán destinados para la prestación de servicios públicos, a través del Contrato de donación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-56) Oficio número GEO/026/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; comunica designación de Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia para ser agregado al expediente número 384.**-----

-57) Oficio número GEO/024/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de septiembre del año en curso, en el cual, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; comunica designación de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia para ser agregado al expediente número 381.**-----

-58) Oficio número GEO/025/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; comunica designación de Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia para ser agregado al expediente número 383.**-----

-59) Oficio CAEO/2020/093 recibido en la



Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, la Presidenta del Colegio de Arquitectos del Estado de Oaxaca A.C., realiza observaciones a los decretos 1567, 1568 y 1569 aprobados por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así también solicita participar en los trabajos de propuestas y/o modificaciones a las Leyes de su ámbito. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

-60) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, los Ciudadanos Daniel Alberto Barranco Zamora, Juan Vicente Jiménez y otros, remiten la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo y tercer párrafo a la fracción II, recorriéndose los párrafos subsecuentes, del apartado B, al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**turna a la Comisión Permanente de Estudios
Constitucionales.**-----

-61) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, Ciudadanos del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, manifiestan el nombramiento de Comisionado provisional, nombrado por el Gobierno del Estado, culmina el próximo veintisiete de septiembre del año dos mil veinte; razón por la cual solicitan se dé cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SX-JDC-103/2020 y SX-JDC-104/2020, a fin de que se integre el Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-62) Copia de Oficio MHCT/P.M/1198/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, le informa al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, sobre la toma del Palacio Municipal por



parte de manifestantes que ejercen el comercio ambulante y semifijo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-63) Oficio HCEO/SSA/LXIV8/328/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, el Secretario de Servicios Administrativos del Congreso del Estado, remite para los tramites conducentes el documento denominado "Lineamientos para el retorno a las actividades"; esto en atención a lo ordenado en el Acuerdo 826 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 826 de esta Legislatura.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que esta LXIV legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca propone al Congreso de la Unión, se

reforme por adición los párrafos décimo y décimo Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2020.



primero y se recorre el subsecuente del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo doce de la fracción I del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -

V.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma, la fracción XIV; y el cuarto párrafo de la fracción XXII, del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

VI.- Se tienen que la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se expide la Ley del Maguey Mezcal para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer



los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, la Diputada Elim Antonio Aquino solicita sumarse a la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

VII.- En relación a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se abroga la Ley de Planificación y Urbanización del Estado de Oaxaca aprobada por la Cuadragésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres y Publicada en el Periódico Oficial del Estado el veinticuatro de agosto del mismo año: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**



del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-----

VIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción I del artículo 17; el artículo 39; y, el artículo 120 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

IX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifica



las fracciones XXI y XXX del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

X.- Se dice que la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable por adición de un párrafo tercero: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

XI.- Mientras que la iniciativa del Diputado Jorge



Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 234, insertando la fracción III y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

XII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido del Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 15 fracción VII y se adiciona el artículo 39 Bis de Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior,



se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-----

XIII.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Derechos Humanos.** - -

XIV.- En lo referente a la iniciativa del Diputado



Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XX, del artículo 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XV.- Siendo la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el tercer y cuarto párrafo del artículo 24 y se adiciona el tercer párrafo al artículo 25 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de**



Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XVI.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción XII del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - -**

XVII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman la fracción III del artículo 117 y el primer párrafo del artículo 119 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y**



Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.------

XVIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones V y VI del artículo 1; y se adiciona la fracción VII del artículo 1 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-**

XIX.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman el primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 32, el artículo 33 y la fracción IV del artículo 35, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**



**Administración y Procuración de Justicia; y de
Derechos Humanos.**-----

XXI.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman el numeral 5 del artículo 199 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa y de la que presenta en el vigésimo segundo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

XXII.- En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 199 y 200 del



Código Penal para el Estado de Libre y Soberano: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 1, artículo 66 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y el artículo 70 fracciones I y II, todos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada



promoviente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

XXIV.- En tanto que la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21; se adicionan: la fracción XIII y se recorre la fracción XIII para quedar como fracción XIV del artículo 8; la fracción XVIII del artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales; y de Trabajo y Seguridad Social.------

XXV.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 148; y se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI al artículo 148 de Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-**-----

XXVI.- Tratándose de la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se **reforman** el artículo 4, se agrega la fracción XIV, y el artículo 24, se modifican la fracciones VII y VIII, y se crea la fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y se



reforman el artículo 120, se modifican las fracciones V y VI, y se crea la fracción VII; el artículo 130, se modifican la fracciones IX y X, y se crea la fracción XI, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXVII.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforman la fracción XXII del artículo 13, la



denominación del Capítulo XXIII del Título segundo, el artículo 80 y el artículo 81 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la presente iniciativa y de las enumeradas en los puntos vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXVIII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se



reforma la fracción XVII y se adiciona una fracción XVIII, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 104 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXIX.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido del Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXX.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforma el artículo 100 y se adiciona artículo 101 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.------

XXXI.- Mientras que la iniciativa de Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por la que se reforman los artículos 205 fracción I, 206 BIS penúltimo y último párrafo, 207 penúltimo y último párrafo, 207 BIS último párrafo, 208 último párrafo, 208 BIS último párrafo, 209 penúltimo y último párrafo, 210 tercer párrafo, 211 antepenúltimo y penúltimo párrafo, 213 segundo y tercer párrafo, 214 último párrafo, 215 tercer y cuarto párrafo, 216 último párrafo, 217 antepenúltimo, penúltimo y último párrafo, 217 BIS-A penúltimo y último párrafo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. - - - -

XXXII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los Artículos 64 y 66; y se Adicionan la fracción XXVI, recorriéndose la subsecuente al Artículo 7; la fracción XVII recorriéndose la subsecuente al Artículo 9; una fracción XXVI, recorriéndose la subsecuente al Artículo 54; la fracción V al Artículo 56, y un segundo párrafo al Artículo 65 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de**



Salud.-----

XXXIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 25, 43, 65, 75 fracción V y la denominación de la Sección IV del Título III para decir "DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN"; Así mismo, se adiciona un segundo párrafo al artículo 1º; la fracción XII al artículo 4º; un artículo 7 BIS; un segundo párrafo al artículo 18; una sección IX denominada "DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA", perteneciente al capítulo IV del título Segundo, que conforman los artículos 43 Bis, 43 Ter, 43 Quater y se adiciona un artículo 65 BIS, todos a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia,**



Tecnología e Innovación.-----

XXXIV.- Mientras que la iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXV.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a instruir lo necesario para atender de manera urgente a las y los habitantes que resultaron damnificados por inundaciones en las comunidades Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo y Playa Limón, del municipio de Santiago Jocotepec, y Río Manso, perteneciente a San Juan Lalana, el pasado viernes 18 de septiembre, garantizando la atención médica, la alimentación y la instalación de albergues para su hospedaje provisional, así como la planificación y ejecución de programas para que puedan recuperar sus pertenencias, sus viviendas y sus cultivos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.- - -**

XXXVI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta enérgicamente al Director General del Instituto Estatal de Educación



Pública de Oaxaca a garantizar que esa dependencia no volverá a participar en actos de campaña ni cometerá intromisión alguna en la vida interna de ningún partido político, salvaguardando el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca por encima de cualquier ponderación política; vigilar que no se condicione la entrega de libros de textos gratuitos, y que se investigue y sancione a los directores y demás servidores públicos que soliciten la credencial de elector o cualquier otro documento para la entrega de dichos libros, y no trasladar a profesores y profesoras toda la responsabilidad de la nueva modalidad educativa, sobre todo en las zonas indígenas en las que la brecha digital es mayor, y en su lugar sostener un diálogo, monitoreo e intercambio de información permanente con maestros y maestras de todos los niveles de educación pública, para conocer los retos que enfrentan, sobre todo en las comunidades indígenas y rurales que no cuentan con acceso a internet, teléfono, luz eléctrica y/o televisores, ello con miras a buscar y diseñar una



estrategia local que abone a la política nacional educativa respecto a la creación o perfeccionamiento de modelos híbridos de educación presencial y a distancia, con la finalidad de adecuarse a la nueva normalidad que exige la pandemia: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución al Acuerdo referido, pide a quienes estén por la afirmativa, en votación económica, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho



votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos el trámite de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia. Siendo las y el Diputado siguientes los que solicitan el uso de la palabra: Gustavo Díaz Sánchez, Migdalia Espinosa Manuel, María de Jesús Mendoza Sánchez, Juana Aguilar Espinoza, y Aurora Bertha López Acevedo. A continuación, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (dieciocho Diputados levantan la mano). Enseguida, solicita a quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (seis Diputados levantan la mano). Acto siguiente, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo dieciocho votos a favor y seis en contra. Por lo que se aprueba con dieciocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

procedentes.-----

XXXVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Legislatura Hilda Graciela Pérez Luis, César Enrique Morales Niño, Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Saúl Cruz Jiménez, Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y San Antonio de la Cal, y a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y la Dirección General de Servicios de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, implementen un programa urgente de bacheo y restauración de la carpeta asfáltica en las vialidades, para prevenir accidentes de



tránsito y daños materiales en detrimento de la sociedad oaxaqueña; asimismo se exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con los Ayuntamientos de referencia, realicen la poda, derribo y reforestación del arbolado urbano y áreas verdes con apego a los Reglamentos de Arbolado Urbano y los estándares ecológicos de la materia, a fin de prevenir accidentes y garantizar el tránsito seguro de las y los oaxaqueños: del cual, se le concede, en primer lugar, el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, posteriormente se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, promoventes, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que también esta proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la



consideración del Pleno si se califica como tal, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitud para usar la palabra, pone a consideración del Pleno el Acuerdo para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticuatro votos el acuerdo**



mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

XXXVIII.- Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de sus respectivas competencias, al momento de dictar la sentencia respectiva dentro del proceso penal iniciado con motivo de la agresión ejercida en contra de María Elena Ríos Ortiz, se garantice la reparación integral del daño, observando las medidas de rehabilitación, reparación, de compensación y de no repetición a favor de la víctima, independientemente de la pena de prisión que pudiere imponerse a quienes fueron señalados como responsables: una vez que la Diputada promovente acepta que se sume la Diputada Elim Antonio Aquino a su proposición, **se**



acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XXXIX.- Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales de Santa María Huatulco y San Pedro Mixtepec, Oaxaca, para que en sus respectivos Municipios realicen proyectos de planeación y construcción de ciclovías, para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, en favor del medio ambiente y de esta forma fortalecer las actividades turísticas de Huatulco y Puerto Escondido, respectivamente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento**



Territorial; y de Turismo.-----

XI.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA) y al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que en el ámbito de sus competencias, implementen programas de difusión dirigido a los menores de edad y padres de familia, para prevenir el acoso cibernético y las diversas medidas de prevenirlo, así como del uso responsable de las redes sociales: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XII.- En relación a la Proposición con Punto de



Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma oportuna y con apego a lo establecido en el "Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020" y los "Porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de los fondos que integran las participaciones a los Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020", ambos aprobados el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, por esta Legislatura Constitucional, mediante los Decretos números 884 y 876, respectivamente y publicados en el extra del Periódico Oficial el día veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, entregue las participaciones que legalmente les corresponden a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, toda vez que diversos Municipios del Estado han presentado queja ante la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por



habérseles reducido sus Participaciones por parte de esta Secretaría, sin darles ninguna explicación y sin fundar y motivar su acto de autoridad. Tal situación, va en perjuicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo, daña los ingresos de la Hacienda Pública Municipal, el Balance Presupuestario Sostenible de los Municipios y deteriora los servicios municipales que los Ayuntamientos prestan a la población en general, por mandato de los artículos 115, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113, fracción II, inciso b), de la Constitución local: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

XLII.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la



finalidad de que inicien Procedimientos Administrativos de oficio, a efecto de que investiguen, analicen, y en su caso, sancionen a las instituciones de crédito o bancos, como generalmente se les conoce, ante probables actos de discriminación como trato desigual, desplegados en contra de intermediarios de ahorro y crédito popular en el país, asimismo, se exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con la finalidad de que inicien Procedimientos Administrativos de oficio, a efecto de que investiguen, analicen, y en su caso, sancionen a las instituciones de crédito o bancos, como generalmente se les conoce, ante probables actos de discriminación explícita, en contra de diversas personas, en razón a su origen étnico, género o alguna otra variable socioeconómica: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la proposición el Diputado Luis Alfonso Silva Romo y la Diputada Leticia Socorro Collado Soto. Enseguida, **se acusa**



de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.-----

XLIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un reconocimiento público al Ejército Mexicano, la Armada de México y la Fuerza Aérea Mexicana, por su labor e invaluable ayuda a los afectados por los sismos de septiembre del dos mil diecisiete, así como por el servicio brindado a favor de la reconstrucción de los Municipios afectados en el territorio oaxaqueño: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

XLIV.- En tanto que la Proposición con Punto de



Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, implementen estrategias y acciones para prevenir enfermedades respiratorias en la temporada invernal que se avecina, garantizando el abasto y aplicación oportuna de la vacuna antineumocócica y contra la influenza a toda la población oaxaqueña: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XLV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo y la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa por conducto de la Secretaría General de



Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil: I.- para que de manera urgente e inmediata, se envíen cuerpos de rescate y ayuda para los damnificados de las comunidades de San Juan Cotzocón, Santiago Zacatepec, Santiago Choapam, San Juan Comaltepec, Totontepec Villa de Morelos, y las comunidades de Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo, Playa Limón y Río Manzo pertenecientes al municipio San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca y otras comunidades de la Región Mixe y Cuenca del Papaloapan, que se han visto afectados por el desbordamiento del río Valle Nacional y diversos afluentes anexos, así como por los estragos y afectaciones ocasionados por las lluvias torrenciales presentadas en este mes por la onda tropical 26, y otros meteoros. II.- para que soliciten se emita declaratoria de desastre natural para efectos de las reglas de operación del fondo de desastres naturales (FONDEN), en virtud de las inundaciones ocasionadas por el desbordamiento del río valle nacional y las afectaciones causadas por las lluvias en las



comunidades de San Juan Cotzocón, Santiago Zacatepec, Santiago Choapam, San Juan Comaltepec, Totontepec Villa de Morelos, y las comunidades de Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo, Playa Limón y Río Manzo pertenecientes al municipio San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca y otras comunidades de la Región Mixe y Cuenca del Papaloapan: del cual, se le concede, en primer lugar, el uso de la palabra a la Diputada Victoria Cruz Villar y posteriormente se le concede el uso de la palabra al Diputado Saúl Cruz Jiménez, promoventes, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que dado que el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ya contempla que las proposiciones con punto de acuerdo que tengan que ver con desastres naturales deben ser consideradas para el trámite de urgente y obvia resolución, somete a la consideración del Pleno si se confirma dicho trámite, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa



se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución esta proposición.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta; y en virtud de que no hay solicitud para usar la palabra, pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo**



mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.-----

XLVI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión y promoción de los programas, acciones y proyectos encaminados a beneficiar a los agricultores de la entidad, como el programa denominado "Sembrando Vida" que para este año tiene contemplado un importante apoyo a favor de la producción de maguey, y con ello tengan conocimiento para su aprovechamiento, asimismo, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad



presupuestal, incentive la producción y cultivo de maguey y sus derivados en el territorio estatal, con la finalidad de protegerlo y apoyar a los agricultores en nuestro Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.- - -**

XLVII.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Licenciado Gabriel Cué Navarro, Titular de la Secretaría de Desarrollo, Agropecuario, Pesca y Acuacultura y al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Titular de la Secretaría de Economía, a diseñar y poner en operación en el Estado, un programa para el fomento al consumo humano de los productos del mar en sus programas de apoyo, para la movilidad económica en este sector pesquero: se le concede el uso de la palabra a la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

promoviente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

XLVIII.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca para que promueva lo que en su ámbito de competencias corresponda, actualizar y crear programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como en Educación Ambiental que promuevan la separación de los Residuos Sólidos Urbanos en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio**



Climático.-----

XLIX.- Se menciona que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen talleres de ventas en línea dirigidos a los artesanos Oaxaqueños, que han sido gravemente afectados por la pandemia del COVID-19, para aumentar las ventas de sus productos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.**-----

L.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que genere un micrositio en



su página de internet con toda la información relativa al Metrobús: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a La Información y Congreso Abierto.** - - -

II.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a efecto de que diseñen e implemente programas y estrategias de aprendizaje en favor de los educandos con discapacidad durante esta pandemia del COVID-19, a fin de incluirlos en el programa de aprendizaje en casa: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - -

LII.- Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Inés Leal Peláez solicita agregarse a la proposición. Acto seguido, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

LIII.- A continuación, se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les



hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes



hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo referidos. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado



Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintiséis votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 102; tercer párrafo del artículo 286 Bis, el inciso i) de la fracción I del artículo 291; el tercer párrafo del artículo 411; el artículo 661, la fracción III del artículo 2432; el primer párrafo del artículo 2436 y el artículo 2437 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; así como, se reforma el segundo párrafo del artículo 34; el segundo párrafo del artículo 274; el artículo 380, el primer, segundo y tercer párrafo del artículo 659; el



artículo 664 Octies y el artículo 669 del **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último



dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el párrafo primero del artículo 413 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se hace uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del **expediente número 71** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y 110 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Salud,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción XXV al artículo 43; y se adiciona la fracción V recorriéndose en lo subsecuente las fracciones del artículo 80 ambos de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de**



Oaxaca: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia al cargo de Síndico Municipal propietario al Ciudadano Rigoberto Mariano Cruz y la renuncia del Ciudadano Macedonio Solís Castillo al cargo de **Síndico Municipal suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca**. Declara procedente que el Ciudadano Joel Castillo González, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la



mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos legales que procedan.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo, tercer y cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la comunidad de Guerrero Grande perteneciente al Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca;** y reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de



San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca; el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la comunidad de Ndoyonoyuji (Ciénega de Flores Amarillas), perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca;** y reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca; y el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de la comunidad de Guadalupe Hidalgo perteneciente al Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca;** y reforma el



Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevación de categoría administrativa, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si autorizan se pongan a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto. En virtud de que no se



hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban dichos Decretos, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintidós votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha** la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020, por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

punto con veintiséis votos a favor. Con relación al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha** la iniciativa con Proyecto de reformas de la Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** En tanto que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Oaxaca, **desecha** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XL recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 2, un tercer párrafo al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 6, la fracción III al artículo 25, la fracción IV del artículo



26 y el párrafo quinto recorriéndose el subsecuente al artículo 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y ordena el archivo del expediente 550 de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Con relación al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Oaxaca, **desecha** el exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que desarrolle mecanismos de verificación fiscal hacia empresas sin imponer multas, que estas se condonen y en cambio, se implementen jornadas de capacitación para evitar faltas que generen sanciones imposibles de pagar, por improcedente; asimismo, aprueba el exhorto al Titular de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que implemente estrategias que disminuyan hechos delictivos en negocios y la vía pública en la Región de la Cuenca del Papaloapan: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que se implementen programas, estrategias y acciones para **prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres**, durante la jornada de aislamiento con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca: del cual, el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el



Ordenamiento Territorial Sustentable: Con la finalidad de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto 2084 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, concluya, expida y publique a la brevedad posible el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Para que en coordinación con las Autoridades competentes, **elabore el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** que permita articular las políticas, programas, obras, acciones e inversiones de los diversos sectores de la administración pública estatal y municipal, sobre el territorio del Estado, atendiendo las características geográficas, sociales y culturales, a fin de asegurar su congruencia, hacer más eficiente el gasto público y orientar las inversiones de los sectores privado y social. Se coordine con los Municipios del Estado, a fin de estructurar los programas locales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se deriven de este



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

programa superior: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, **exhorta** atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y **se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a



petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con las autoridades Municipales de las ocho regiones del Estado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, implementen y fortalezcan programas de verificación de acciones de poda de arbolado urbano en el Estado, realizados por personas físicas y morales tanto públicas como privadas, imponiendo las sanciones respectivas ante el incumplimiento de los lineamientos de la Norma Ambiental Estatal NAE-IEEO-003/2008, y demás normatividad aplicable en la materia; asimismo, realicen las investigaciones pertinentes y sancionen conforma a derecho, a las personas físicas o morales, que



realicen de manera ilegal la **poda de arbolado urbano**; así también, se exhorta al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad "CFE Distribución". División Sureste, con el fin de que las campañas de poda realizadas por su personal, se realicen en estricto apego a la Norma Municipal y Estatal vigente, y realicen talleres de capacitación al personal que realiza dicho apoda, para que se cause la menor afectación a los ejemplares: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes**



para los efectos legales. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias **instalen a la brevedad la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se hace solicitud para usar la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A



petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara **improcedente** y ordena el archivo definitivo del expediente número 118 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Agua y Saneamiento,** con



Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada **implementen una serie de medidas para detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo** en todo el territorio Oaxaqueño; principalmente en los Ríos y Arroyos y en su caso establezcan las sanciones que procedan: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

veintiocho votos dicho Acuerdo y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales. Por lo que corresponde al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, estiman el **desechamiento** del asunto planteado y ordena el archivo de los expedientes número 79 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y expediente número 123 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas**



de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, al realizar cualquier tipo proyectos de calles o red de calles en el territorio del Estado de Oaxaca, tomen en cuenta lo que establece el Manual de Calles "diseño vial para las ciudades mexicanas", mismo que fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y publicado el tres de diciembre de dos mil diecinueve; debiendo incluir en las vialidades, carriles preferentes o **ciclovías**, así como instalar los señalamientos



necesarios e indicar en el pavimento el área de espera para los ciclistas junto a los cruces peatonales: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Estudios Constitucionales,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los Artículos 26 y 44, **se adiciona** un segundo párrafo al artículo 43 de la **Ley Estatal de Planeación:** del



cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud y al Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que a la brevedad implementen campañas permanentes de información, promoción y fomento del hábito de un estilo de **vida saludable**, así como acciones tendientes a prevenir, detectar y controlar los problemas de obesidad, sobre peso, diabetes e hipertensión arterial que afecta a la población oaxaqueña: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se**



ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud y al Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que **solicite, vigile y supervise el retorno a las actividades** para lo cual está contratado el **personal médico, de enfermería, auxiliares y administrativos** de dicha dependencia, quienes se ausentaron de sus centros de trabajo amparados en el Decreto emitido por la autoridad sanitaria federal el treinta y uno de marzo dos mil veinte, por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre ellas el resguardo domiciliario de trabajadores mayores a sesenta años, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión



arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión, insuficiencia renal o hepática: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social,** con Proyecto de **Iniciativa ante el Congreso de la Unión** por la que **se reforman** los artículos 42 Bis, 168, los párrafos segundo y tercero del artículo 175, la fracción VII del artículo 427, la



fracción IV del artículo 429, y el artículo 512-D Ter de la **Ley Federal del Trabajo**: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes**. Por lo que corresponde al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del expediente **número 100**, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y



Seguridad Social; y del expediente **número 251**, del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, y al Delegado Estatal Del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se **cubran las vacantes del personal médico** que hayan solicitado licencia y se haga entrega del cuadro básico de medicamentos y equipo de protección, con el fin de garantizar el derecho a



la salud de las oaxaqueñas y los oaxaqueños: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.**-----

LIV.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico Sur, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los Ríos Atoyac y Salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al



Ambiente. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO**

TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras. **COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 3 y la fracción VII del artículo 20; así como se adiciona la fracción XXVIII Bis al artículo 5, el capítulo III denominado "De la Pesca Artesanal" al Título Séptimo "De la



Pesca", los artículos 44 Bis, 44 Ter, y 44 Quáter de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, XXXVII y XXXVIII del artículo 13, la fracción I del artículo 14, y se adiciona el segundo párrafo a la fracción XX y las fracciones XXXIX y XL al artículo 13 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, dentro del ámbito de su competencia, realice un programa de verificación de cumplimiento de los requisitos para el correcto funcionamiento de las casas de empeño establecidas en nuestra ciudad. Asimismo, al Titular de la Fiscalía General del



Estado, con el objetivo de que, dentro del ámbito de su competencia, establezca los mecanismos de coordinación con la PROFECO Delegación Oaxaca, para la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delito, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 bis 7, de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **COMISION PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que adiciona la fracción VIII al artículo 10, recorriéndose la subsecuente de la Ley para Atender, prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por el que se reforma la fracción V, VII y XII del artículo 9, la fracción I del artículo 58; y se adiciona el tercer párrafo al artículo 84 de la Ley General de Educación. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de



Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y a los Titulares de las Instituciones de Educación Superior, a efecto de abstenerse de solicitar actas de nacimientos actualizadas a las y los educandos; así como garanticen el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se da por enterada del contenido del oficio número SSP/DGAJ/DATMDSP/2167-F19/20 a través del cual se remite la minuta número 330 que contiene la ley de educación del Estado de Michoacán de Ocampo, México. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 160 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y conforme a sus recursos, coadyuven a facilitar y brindar a los docentes y alumnos las herramientas necesarias para que todos los educandos puedan recibir y tener acceso a las clases en el Programa "Aprendiendo en Casa" implementado por el Gobierno Federal y con ello garantizar su acceso al derecho a la educación durante esta contingencia sanitaria del COVID-19. b) Declaratoria de Publicidad en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología implementen en todas las escuelas de nivel básico, media superior y superior, programas y estrategias para combatir y reducir los problemas de salud mental que se pudieran presentar en los educandos por el confinamiento o aislamiento durante la pandemia del COVID-19.

c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que garantice que en las Instituciones Educativas del Estado, se imparta la asignatura de Vida Saludable en el Plan de Estudios; así como implemente actividades de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

información y orientación para las familias de los educandos en relación con los buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva y práctica de la actividad física. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se reforma el segundo párrafo y se adiciona un quinto párrafo a la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE

IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Regula las Instancias Municipales de Mujeres en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se



reforma el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción LXXXVIII y se recorre la subsecuente, para ser la fracción LXXXIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Moisés Hernández Hernández, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Josefina Martínez Pérez asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Amatlán, Ixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Emanuel Sánchez Ñeco asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Maximino Reyes Sanjuan, al cargo de Regidor de Ecología



del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Javier Santos Sanjuan, asuma el cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Daniel Díaz Pérez, asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santa Catalina Quierí, Yautepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Raymundo Valeriano Ramírez asuma el cargo de



Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Santa María Lachivigoza perteneciente al Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca. y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. i) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía favor de la comunidad de Benito Juárez Cuquila perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Juquila Independencia perteneciente al Municipio de San Pablo Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la



categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de San Bartolo Lachixova perteneciente al Municipio de San Juan Comaltepec, Choápam, Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TURISMO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas a fin de garantizar condiciones de acceso y espacios adecuados en los hoteles y lugares tanto públicos como privados a las personas con discapacidad motriz. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta municipios para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen cursos y talleres de capacitación permanentes en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a servidores públicos de todos los niveles y modalidades, así también para que se inicien los procedimientos correspondientes contra aquellos servidores públicos que no actúan en estricto apego a derecho y muestran conductas evidentes de misoginia. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que genere una guía para instalar, operar y fortalecer las instancias municipales de las mujeres, a fin de que las autoridades municipales cuenten con herramientas necesarias para su creación y operación de las instancias municipales de las



mujeres; así también para que implementen talleres y capacitaciones, para formar a las autoridades y funcionarios municipales con la finalidad de promover una cultura de igualdad en el municipio, libre de violencia y discriminación. **c)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1 del índice de la Comisión de Igualdad de Género, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 9, la fracción XVIII del artículo 42 y el párrafo primero del artículo 74; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 74; de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaria de las mujeres de Oaxaca, y la Secretaria de Salud, para que en el marco de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias, para la creación, operación y puesta en marcha de albergues y refugios de mediana y alta seguridad para mujeres en situación de Violencia de Género en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaria General de Gobierno, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a cumplir de manera restricta y con la debida diligencia las disposiciones del marco jurídico legal referente a la prevención, atención,



sanción y erradicación de la violencia política encontrar de la mujeres de Oaxaca. Al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a publicar las resoluciones en materia electoral y el cumplimiento de las mismas, enfatizando las relativas a la violencia política razón de género. A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a que entregue de manera oportuna y actualizada al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el registro de casos de violencia política con tras las mujeres. Finalmente, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a supervisar el próximo electoral que, en todos los registros de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos, los Partidos Políticos observen puntualmente lo establecido en las fracciones VI y VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del



Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos políticos electorales de las mujeres que hayan sido votadas para ocupar cargos en los Ayuntamientos Municipales de Oaxaca, así como para atender, sancionar y erradicar la violencia política en su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que investigue y emita un resolutivo sobre el estado que guarda la Cuenta Pública de los Municipios de Huautepec, Teotitlán de Flores



Magón, Oaxaca y Magdalena de Ocotlán; y a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que se dicte sentencia a la brevedad posible en los asuntos de los cuales se tenga conocimiento y en los que se presuma violación de los derechos políticos electorales de las ciudadanas de Oaxaca, referentes al de votar y ser votado, así como el desempeño y ejercicio del Cargo; así como al Presidente e integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Huautepec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese Municipio; y por último, se exhorta al Presidente e Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Magdalena de Ocotlán, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de realizar cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese Municipio. **b)** Declaratoria de Publicidad en



primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya a las distintas áreas de su administración con el fin de que, en el desarrollo de sus eventos o actividades, eviten el uso de edecanes o personal seleccionado con base en criterios como el sexo, la apariencia física, la edad o el origen, y se ciñan de manera estricta a las capacidades para el desempeño de las tareas asignadas de manera legítima; y a los ayuntamientos para que instruyan en distintas áreas de sus respectivas administraciones con el fin de que, en su desarrollo de sus eventos o actividades, eviten el uso de edecanes o personal seleccionados con base en criterios como el sexo, la apariencia física, la edad o el origen, y se ciñan de manera estricta a las capacidades para el desempeño de las tareas asignadas de manera legítima. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E**



INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 39 y se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Ley Estatal de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2; la fracción X del artículo 48 y la fracción VI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de



Oaxaca, se implementen en coordinación con los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Salud de Oaxaca, las medidas de emergencia para la prevención y atención de casos de violencia de género contra las mujeres, así como aquellos que se cometan contra niñas, niños y adolescentes y en el marco de las determinaciones sanitarias se resguarden de ser necesario en albergues, refugios o casas de medio camino. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, XI, XII y XVI del artículo 5; la fracción IV del artículo 25; los incisos b) y c) de la fracción XI y la fracción XII del artículo 26 y se adicionan las fracciones II y III recorriéndose las subsecuentes del artículo 5; la fracción VIII recorriéndose la subsecuente del artículo 19; la fracción V al artículo 21, el inciso f) de la fracción XI del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en



primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de manera coordinada y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen un protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual, dentro de en la administración pública estatal; asimismo, se realice el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales; y finalmente, las Secretarías deberán remitir informe pormenorizado sobre el diagnóstico a la comisión de igualdad de género, en un plazo no mayor a los 90 días hábiles. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del



Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicados con los números LXIV/CIG/179/2020, LXIV/CIG/180/2020, LXIV/CIG/181/2020 del índice de la COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO y LXIV/CPTPS/62/2020, LXIV/CPTPS/63/2020; LXIV/CPTPS/64/2020, de la comisión permanente de trabajo y seguridad social de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de manera inmediata supervise la ejecución, avance y cumplimiento de la obra denominada "reconstrucción de la carretera Juchitán de



Zaragoza - Unión Hidalgo del km. 0+000 al km. 8+000 del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que esta se realice con los estándares de calidad requeridos. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Centro SCT Oaxaca, a la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), y a los quinientos setenta Municipios de la entidad para que de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias realicen inmediatamente acciones de conservación, reparación, mantenimiento y reconstrucción de los puentes, carreteras, caminos y brechas de nuestro Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 112 y la fracción III del artículo 113; y se deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 52, a la Ley de



Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que den estricto cumplimiento a lo que dispone la medida SEXTA DEL DECRETO POR EL QUE SE AMPLIAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO, de fecha uno de abril del año dos mil veinte, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha tres de abril de dos mil veinte, que establece que "Los servicios de transporte público, de carga y de los de emergencias, se deberán seguir prestando". A los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio



de transporte, de carga y de emergencias, para que cumplan y vigilen la estricta observancia por parte de los concesionarios y de los prestadores de estos servicios públicos, de lo que disponen: EL DECRETO POR EL QUE SEDICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la misma fecha, y EL DECRETO POR EL QUE SE AMPLIAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO, de fecha uno de abril del año dos mil veinte, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha tres de abril de dos mil veinte, ambos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de



Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios que han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas sanitarias. Asimismo, se realiza un exhorto a los cabildos en cuyos ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis, días de plaza) y que cuenten con rutas de transporte establecidos por SEMOVI, y reestructuren sus bandos municipales o reglamentos de comercio y mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado sanitario derivado de la presente crisis sanitaria.

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del Artículo 37 de la Ley Estatal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno 2021, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021. Se emite la siguiente Opinión: Respecto a los principales objetivos y metas, así como la estructura programática a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, cita las acciones que llevará a cabo para tener eficiencia y eficacia en la recaudación; así mismo, deberá considerar los principales indicadores sobre la postura fiscal a nivel nacional, en cuanto a la estructura programática cumple con las cuentas presupuestarias que conforman los clasificadores de ingresos. Aunado a lo anterior, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción I, incisos a) y b), de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. En relación a los objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo tanto dichos recursos deberán estar vinculados en la programación de los Ejecutores del Gasto con el Plan Estatal de Desarrollo (PED), incluyendo indicadores que permitan medir el desempeño con las metas anuales establecidas en su Programa Operativo Anual de cada ejecutor, por lo tanto respecto los principales



objetivos en materia egresos para el ejercicio fiscal 2021, solo hace mención en el Eje I. Oaxaca incluyente con desarrollo social, Eje III. Oaxaca seguro, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, citando líneas de acción, omitiendo los indicadores que permitan medir el desempeño con lo que se establezca en las metas anuales, así mismo, no contiene una planeación estratégica en donde especifique los Proyectos, Planes estratégicos sectoriales (PES) e inversión pública productiva. Asimismo, no presenta indicadores de desempeño, los cuales deberán corresponder con lo establecido en las metas anuales, mismos que contarán con un índice, medida o fórmula, que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el próximo ejercicio fiscal, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Se recomienda que en la presentación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos deberá adjuntar al presente documento el Programa Anual de Evaluación de la Instancia Técnica de Evaluación, para la evaluación a los



Programas Presupuestarios y obtener los resultados que sirven de base para la reorientación o ajuste de presupuestos y las metas programadas con la finalidad de mejorar el desempeño público. Por otra parte, precisa que, en seguimiento a lo anterior, utilizará la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PBR), es decir, el desempeño en términos de resultados generados como consecuencia del gasto, el cual no viene debidamente detallado por lo tanto no se puede tener una medición y evaluación de las políticas públicas. En razón de lo antes expuesto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ejercicio 2021, deberá administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, implementado acciones de reducción del gasto corriente, y servicios personales, privilegiando el gasto de capital, así como la inversión pública productiva, atendiendo a los programas presupuestarios prioritarios que impliquen mayor impacto social y económico en



la sociedad oaxaqueña; así mismo deberá cumplir con la disciplina financiera bajo la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, generando un Balance presupuestario sostenible, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En cuanto a la Estructura programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, cumple con el Marco normativo y elementos que conforman la estructura Programática.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire instrucciones inmediatas al Secretario de Finanzas, y se destinen recursos extraordinarios a la Secretaría de Salud, para la compra y equipamiento adecuado de los hospitales públicos del Estado, y se brinde atención oportuna a la población, derivado de la pandemia de COVID 19; y se implementen de manera inmediata, políticas públicas y acciones que permitan a la población que actualmente no se encuentra beneficiada con algún tipo de programa gubernamental, sufragar sus necesidades básicas de alimentación y vivienda durante la contingencia sanitaria que se vive actualmente. Asimismo, se fortalezcan las políticas públicas implementadas para fortalecer la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas locales, incluyendo apoyos para la población económicamente activa del sector profesional, que han visto seriamente afectados sus ingresos económicos por la suspensión de actividades gubernamentales durante la contingencia



sanitaria; garantizando, además el trabajo de aquellos profesionistas contratados bajo el régimen de honorarios por el Gobierno del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ante la acumulación del periodo de 40 días del uso voluntario de cubrebocas, para que decrete la obligatoriedad del uso del mismo en espacios públicos y privados, centros comerciales, tiendas departamentales demás establecimientos, hasta que se levante la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid 19 para evitar episodios de rebrote del nuevo coronavirus, como ocurre en distintos países de América y Europa. Asimismo, se exhorta a las autoridades municipales a evitar iniciar los días de plaza, tianguis y baratillos hasta que la autoridad sanitaria correspondiente indique que existe condiciones para hacerlo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del



Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias diseñen e implementen estrategias, acciones y programas permanentes que garanticen el acceso amplio a la información y consejería para una plena educación sexual y reproductiva de los adolescentes del estado de Oaxaca, con enfoque de género, no discriminación, interculturalidad y respeto a sus derechos humanos. Así mismo para que implementen campañas de capacitación para el personal médico de los hospitales y centros de salud para la correcta aplicación de las normas oficiales mexicanas relativas a la atención de la mujer ante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)**



Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Quinto Bis denominado "De las Modalidades de Trabajo" que contiene los artículos 37 Bis, 37 Ter, 37 Quáter y 37 Quinquies, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Administración, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que el "bono COVID" sea otorgado a todo el personal médico de los servicios de salud de Oaxaca, que desarrollen



tareas relacionadas con la atención médica de pacientes con COVID-19, sin importar si son de base, de confianza, de honorarios o eventuales, en razón a que tienen las mismas posibilidades de contagiarse que el personal de base. Así mismo, para que se abstengan de realizar despidos o rescisiones de contratos, al personal médico que está otorgando atención médica a las personas infectadas con COVID-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, implementen acciones inmediatas de prevención, detección, atención y sanción de casos de violencia de género contra mujeres



indígenas en el territorio Estatal. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que gire instrucciones al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie y concluya a la brevedad posible el procedimiento para fincar responsabilidades a quien corresponda, para la renta dolosa de equipo médico usado para simular su funcionamiento y el posible desvío de recursos, ocurrido en el hospital IMSS-bienestar en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones supervisen si las adquisiciones y/o arrendamiento del equipo médico para dotar al hospital del Instituto Mexicano del seguro Social, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, fue apegado a la Ley de Adquisiciones,



Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mueble e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y en su caso se finquen y sancionen las responsabilidades conforme a las leyes aplicables. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LV.- En **ASUNTOS GENERALES**, El Diputado Luis Alfonso Silva Romo habla del Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, los Ciudadanos Daniel Alberto Barranco Zamora, Juan Vicente Jiménez y otros, remiten la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo y tercer párrafo a la fracción II, recorriéndose los párrafos subsecuentes, del apartado B, al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitando a la Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales para que tenga a bien analizarla, dictaminarla y someterla a



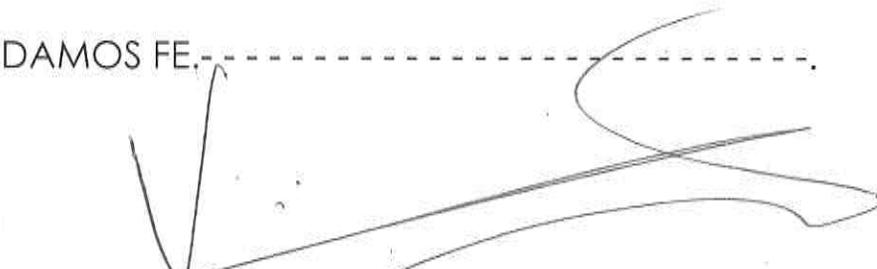
la consideración de este Pleno. La Diputada Aurora Bertha López Acevedo habla de los hechos ocurridos el día próximo pasado en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, donde asaltantes agredieron y robaron al conductor de una unidad de transporte público. Por lo que exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General y a la Secretaría de Vialidad para que estos hechos no vuelvan a ocurrir. El Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar habla de los decesos que siguen ocurriendo con motivo de la pandemia. Ante ello solicita a los Secretarios de salud local y federal para que sean más enfáticos en el tema del cuidado que aún se debe tener. Y solicita un minuto de silencio en memoria de quien se desempeñaba como Presidente Municipal de Santa Cruz Xitla, Oaxaca, Pedro Modesto Santos. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, Diputados, servidores públicos y público presente ponerse de pie para guardar el minuto de silencio solicitado. La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis habla de la noticia que se dio a conocer en la semana que transcurre, sobre la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

extracción de ilegal de úteros realizado a mujeres migrantes realizado por el gobierno de los Estado Unidos. La Diputada Magaly López Domínguez hace el uso de la palabra para exhibir el abuso de la policía municipal de Santa María Colotepec, Oaxaca. Esto por lo ocurrido el pasado miércoles 16 de septiembre en Puerto Escondido, donde policías municipales detuvieron a un joven de quince años de edad.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y los Diputados a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles treinta de septiembre del año en curso, para clausurar el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de Oaxaca. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE,-----


JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*